



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

COMPLEMENTA DECRETO EXENTO N°
1204/2021.

DECRETO EXENTO N° 1564-./

Parral, **23 ABR. 2021**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Exento N° 2980, de fecha 07 de junio de 2018, que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes para el proceso de licitación de *"Contratación de estudio de ingeniería para repavimentación de veredas y demarcación de calles en el barrio reina luisa, Parral"*.
- d) El Decreto Exento N° 3638, de fecha 17 de julio de 2018, que adjudica la licitación pública *"Contratación de estudio de ingeniería para repavimentación de veredas y demarcación de calles en el barrio reina luisa, Parral"* ID N° 2600-23-LE18, al proveedor Ricardo Aurelio Retamal Campos Proyectos de Ingeniería Civil E.I.R.L.
- e) El contrato Ad-Referéndum, suscrito de fecha 30 de Julio de 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la Ricardo Aurelio Retamal Campos Proyectos de Ingeniería Civil E.I.R.L.
- f) El Decreto Exento N° 3906, de fecha 31 de julio de 2018, que aprueba el contrato antes indicado.
- g) El oficio N° 66, de fecha 10 de marzo de 2021, enviado por doña Carla Gómez García, directora de SECPLAN, a la Alcaldesa de Parral, Sra. Paula Retamal Urrutia.
- h) La Factura Electrónica N° 6379 de Ricardo Aurelio Retamal Campos Proyeector de Ingeniería Civil E.I.R.L., RUT N° 76.961.230-0.
- i) El informe Técnico N° 1 de fecha 8 de marzo de 2021, emitido por don Víctor Troncoso Olivares, profesional SECPLAN e Inspector Técnico del Contrato, y por doña Carla Gómez García, Directora de SECPLAN.
- j) Informe de Aplicación de Multa, de fecha 23 de febrero de 2021, elaborado por don Víctor Troncoso Olivares, Profesioanl de SECPLAN e Inspector Técnico del contrato.
- k) El Correo electrónico de Ricardo Retamal, Gerente General, de ORYGGEN Ingeniería y Desarrollo, de fecha 02 de marzo de 2021.
- l) El convenio de ejecución y transferencia, Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 08 de agosto de 2017 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- m) El decreto exento N° 5648, que aprueba el convenio antes indicado.
- n) El decreto exento N° 1204, que entre otros aprueba el pago de \$.9427.320 al Proveedor Ricardo Aurelio Retamal Campos Proyectos de Ingeniería Civil E.I.R.L., RUT N° 76.961.230-0.
- o) El Decreto Exento N° 2875, de fecha 14 de julio de 2020, que nombra a la Sra. Carla Gómez García, en calidad de Alcaldesa Subrogante, en caso de impedimento y/o inhabilidad de la titular.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto exento N° 1204, de fecha 30 de marzo de 2021, se ordena el pago de \$9.427.320 al proveedor Ricardo Aurelio Retamal Campos Proyectos de Ingeniería Civil E.I.R.L., RUT N° 76.961.230-0, de conformidad a la factura electrónica N° 6379, de fecha 04 de marzo de 2021.
2. Que, mediante informe de aplicación de multa de fecha 23 de febrero de 2021, don Víctor Troncoso Olivares, Inspector Técnico del Contrato, impuso una multa por la suma de \$452.520 al proveedor antes indicado. Que dicha multa no fue apelada o reclamada, y por lo tanto se encuentra firme en la actualidad.
3. Que en el mencionado decreto exento N° 1204 de 2021, y con ocasión de un error involuntario, se omite hacer referencia a la aplicación de esta multa, cuestión que debe ser subsanada a fin de aplicar los descuentos correspondientes al pago del proveedor. Ello en concordancia con lo estipulado en la cláusula Séptima, inciso 3° del convenio de ejecución y transferencia, Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 08 de agosto de 2017 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, y de conformidad a lo señalado en el punto 39.4.1 de las bases administrativas del contrato, así como en la cláusula décimo octava, párrafo final “*pago de las multas*”, del contrato ad-referéndum celebrado entre esta I. Municipalidad y el proveedor.
4. Que la señalada cláusula Séptima del Convenio de Ejecución y Transferencia, celebrado entre el SERVIU del Maule y esta I. Municipalidad de Parral, de fecha 08 de agosto de 2017, establece en su inciso tercero que: “*De conformidad a lo establecido por la Contraloría General de la República a través del Dictamen N° 20.096 de fecha 01 de Junio de 2017, los ingresos obtenidos por la Municipalidad, con ocasión de la aplicación de multas que se originen a causa del incumplimiento de las obligaciones establecidas en los respectivos contratos, deberán reconocerse por la Entidad Ejecutora como fondos de administración, los cuales deberán ser enterados por la Municipalidad al SERVIU, quien integrará los fondos a su presupuesto correspondiente a “Multas y Sanciones Pecuniarias” del Subtítulo 08, Item 02, conforme a la Ley de Presupuestos*”. En consecuencia, debe también complementarse el sentido de decreto exento N° 1204, indicando que las sumas descontadas del pago al proveedor, deberán ser retenidas para ser enteradas al SERVIU del Maule.
5. Que, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que “*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*”.
6. En este orden de cosas es necesario complementar el contenido del decreto exento N° 1204 de fecha 30 de marzo de 2021, en el sentido que se señalará a continuación.

DECRETO:

- I. **COMPLEMENTÉSE**, el Decreto Exento N° 1204 de fecha 30 de marzo de 2021, en el sentido que a continuación se señala:

En la parte Resolutiva o décrete N° 1, añádase el siguiente texto a su tenor literal: “*Previo descuento de las multas aplicadas, según consta en informe de aplicación de multa de fecha 23 de febrero de 2021, cuyo monto asciende a la suma de \$452.520 (cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos veinte pesos), Reténgase, dicho monto a fin de ser enterado a SERVIU*”.

- II. **ESTABLÉZCASE**, que para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante del Decreto Exento N° 1204 de fecha 30 de marzo de 2021, el que en lo demás se mantiene inalterable.

III. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N° 1204 de fecha 30 de marzo de 2021, mencionado anteriormente y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLA GOMEZ GARCÍA
ALCALDESA DE PARRAL (S)

CGG/ARC/PMH/TRP/trp

DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1. COPIA PAPEL
 - a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
 - b. Dirección de Administración y Finanzas, I. Municipalidad de Parral.
 - c. Inspector Técnico del Contrato, Víctor Troncoso Olivares.
2. COPIA DIGITAL
 - a. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral.
 - b. Dirección de Administración y Finanzas, I. Municipalidad de Parral.
 - c. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral.
 - d. Directora SECPLAN, I. Municipalidad de Parral. (carla.gomez@parral.cl).
 - e. Víctor Troncoso Olivares (victor.troncoso@parral.cl).
 - f. Pablo Muñoz Henríquez (pablo.munoz@parral.cl).



[Faint, illegible text]

10

